



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 114.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 54 minutos del día **23 de enero de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 112 y 113.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 004, manzana 150, con clave catastral 02-01-09-150-004-000 ubicado en la calle Gral. Librado Rivera de la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Arturo Jaime Maldonado Sánchez.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 022, manzana 155, con clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle Gral. Juan Sarabia de la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Cecilio Ceja Carrión.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente, Síndico Municipal y Secretario a que suscriban 3 contratos de arrendamiento, con cargo a la Partida Presupuestal 04-01-01 03-02-02-03.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba Pensión por Cesantía en Edad Avanzada para el C. Ángel Campos Rodríguez; pensión por Orfandad para Valeria Estefanía y José Enrique Saucedo Rodríguez; Jubilación para las CC. María Verónica Herrera Medina y Ma. Filomena Llerenas Medina.**-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue signature and the initials "FG".

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials "FG" at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- 76
e
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza Una licencia para establecimiento con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza a la CANACO realizar la EXPO LIQUIDACION DEL CENTRO CANACO COLIMA 2017.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el INE y el Municipio de Colima.-----
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Síndico Municipal y al Secretario a suscribir Convenio de Colaboración entre UNICEP SOCIEDAD CIVIL y el Municipio de Colima.-----
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Aceptación de Donación de una fracción de terreno cedida por el Sr. Armando Osorio Zanabria, en el poblado El Alpuyequito del Ejido de Piscila, para la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.-----
- XV. Asuntos Generales.-----
- XVI. Clausura.-----

garcía

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval y Lic. Ignacia Molina Villarreal, con la ausencia justificada de las Regidoras: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO. El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 112 Y 113 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 09 DE ENERO

- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 11 DE ENERO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- ASISTÍ A REUNIÓN CON VIOLETA BULC. COMISARIA DE TRANSPORTE DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTIVIDADES DEL 15 DE ENERO

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ENCABECÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- PRESIDÍ RUEDA DE PRENSA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 16 DE ENERO

- ME REUNÍ CON DIVERSAS DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 17 DE ENERO

- ASITÍ A ENTREVISTA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ENCABECÉ REUNIONES CON REGIDORES Y DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 19 DE ENERO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CONSEJO DEL INDAJO
- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- RECIBÍ A MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN COLIMENSE DE PERIODISTAS
- ENCABECÉ DIVERSAS REUNIONES CON DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 22 DE ENERO

- VISITÉ LA COMUNIDAD DE PUERTA DE ANZAR PARA EL EVENTO DEL DIF MUNICIPAL DE ENTREGA DE ESTUFAS ECOLÓGICAS A LAS COMUNIDADES RURALES
- VISITÉ A VECINOS DE LAS COLONIAS DE LOS TRABAJADORES, INFONAVIT I Y VILLAS DE SAN SEBASTIÁN

SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 004, manzana 150, con clave catastral 02-01-09-150-004-000 ubicado



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

en la calle Gral. Librado Rivera de la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. Arturo Jaime Maldonado Sánchez**, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, memorándum número S-570/2017, de fecha 25 de abril de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ, quien hace llegar el expediente del C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DV-25/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle Gral. Librado Rivera sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Vivienda.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2017.
- 2.- Copia del recibo de pago de agua 2017.
- 3.- Copia de la Constancia de no adeudo.
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 6.- Copia del Contrato de Compraventa del comprador inicial.
- 7.- Copia de la cesión de derechos del Comprador Inicial URIEL ACEVEDO NEGRETE hecha en favor del solicitante.
- 8.- Copia de la identificación oficial del solicitante, IFE.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ, acreditándose lo siguiente:

- I.- Petición de fecha 23 de abril del 2017, realizada por el C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M².



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, tal y como consta en la Constancia de Posesión de fecha 13 de octubre del año 2000, otorgada por el H. Ayuntamiento de Colima, respecto del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10, 800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100).

III.- El **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de Diciembre de 2007, celebrado por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, asistido por su esposa **PATRICIA RODRÍGUEZ LLAMAS**, a favor del peticionario, respecto del lote 04, manzana 150, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ, titular de la Notaría Pública número 01 de esta demarcación., documento agregado al Libro de Certificaciones bajo el número 7,187.

IV.- Que se adjunta constancia de fecha 23 de marzo de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en la que se detalla que el **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 04, Manzana 150, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

V.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, de fecha noviembre 2017, signado por el Ing. Francisco Javier Avalos Hernández en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 15.40 metros con el lote 12

Al Sur.- 15.40 metros con la calle Gral. Librado Rivera

Al Oriente.-; 17.50 metros con el lote 3

Al Poniente.- 17.50 metros con el lote 5

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 04, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 004, manzana 150, identificado con la clave catastral 02-01-09-150-004-000, ubicado en la calle General Librado Rivera de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 269.67 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 15.40 metros con el lote 12

Al Sur.- 15.40 metros con la calle Gral. Librado Rivera

Al Oriente.- 17.50 metros con el lote 3

Al Poniente.- 17.50 metros con el lote 5

[Handwritten signature in blue ink, vertical orientation]

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. ARTURO JAIME MALDONADO SÁNCHEZ**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 17 de Diciembre de 2007, realizado por el **SR. URIEL ACEVEDO NEGRETE**, asistido por su esposa **PATRICIA RODRÍGUEZ LLAMAS**, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. RAMÓN PÉREZ DÍAZ, titular de la Notaría Pública número 01 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Sindico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 9 nueve días del mes de Enero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 022, manzana 155, con clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle Gral. Juan Sarabia de la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. Cecilio Ceja Carrión**, el cual se transcribe a continuación:--

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

Los CC. **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**, **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** y **JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales integrantes de la Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-810/2017, de fecha 19 de junio de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Director General de Asuntos Jurídicos **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, quien hace llegar el expediente del **C. CECILIO CEJA CARRIÓN**, en su carácter de cesionario del **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 022, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DGAJ-279/2017, que suscribe el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, Director General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. CECILIO CEJA CARRION**, en su carácter de cesionario del **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 22, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 M². Adjuntando las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2017.
- 2.- Copia del recibo de pago de agua 2017.
- 3.- Copia de la solicitud de escrituración.

FG

e

Sandoval

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG

- 4.- Copia de la identificación, CURP y acta de nacimiento del solicitante.
- 5.- Constancia de no adeudo del terreno al Municipio.
- 6.- Copia del Convenio de Cesión de derechos a favor del solicitante.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa del fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. CECILIO CEJA CARRIÓN**, acreditándose lo siguiente:

- I.- Petición de fecha 23 de mayo del 2017, realizada por el **C. CECILIO CEJA CARRIÓN**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 22, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 M².
- II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 22, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 M², mismo que adquirió en la cantidad de \$ 5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 10 de abril de 2017, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, se detalla lo siguiente:

*"Que el **C. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 22, Manzana 155, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia sin número de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que el **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El C. CECILIO CEJA CARRIÓN, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 22 de mayo del 2017, celebrado por el **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, a favor del peticionario, respecto del lote 022, manzana 155, de la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, titular de la Notaria Publica número 10 de esta demarcación., documento agregado al Libro de Certificaciones bajo el número 10,774.

IV.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, de fecha noviembre 2017, signado por el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que lote 22, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 M², con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** En 8.00 metros lineales, con la calle General Juan Sarabia.
- Al Sur.-** En 8.00 metros lineales con el lote número 03,
- Al Oriente.-** En 17.50 metros lineales, con lote 01; y
- Al Poniente.-** En 17.50 metros lineales, con el lote número 21.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. CECILIO CEJA CARRION**, para solicitar la

Handwritten signature in blue ink, possibly 'S...'

Handwritten signature in blue ink, possibly 'M...'

Handwritten signature in blue ink, possibly 'C...'

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 022, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 022, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-022-000, ubicado frente a la calle General Juan Sarabia sin número, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad, con una superficie de 140.00 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 8.00 metros lineales, con la calle General Juan Sarabia.

Al Sur.- En 8.00 metros lineales con el lote número 03,

Al Oriente.- En 17.50 metros lineales, con lote 01; y

Al Poniente.- En 17.50 metros lineales, con el lote número 21.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. CECILIO CEJA CARRION**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 22 de mayo del 2017, realizado por el **SR. OCTAVIO CENTENO MEDINA**, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaria Publica número 10 de esta demarcación.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Sindico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 9 días del mes de enero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

En este momento se incorpora a la Sesión de Cabildo la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente, Síndico Municipal y Secretario a que suscriban 3 contratos de arrendamiento, con cargo a la Partida Presupuestal 04-01-01 03-02-02-03, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**, LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, LIC. **GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Sindico Municipal y el LIC. **HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso f), 51, fracción IX y XII y 53 fracción XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción VI, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106 fracción I y 109, fracciones II y XII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-28/2018**, de fecha 11 de enero del presente año, suscrito por el C. Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento ha tomado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el M.C.S. **HECTOR INSUA GARCIA** para analizar y atender la petición realizada por la Licenciada Alejandra Sánchez Cárdenas en su calidad de



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Oficial Mayor a través del oficio número OM-RM-CP-004/2018, de fecha 11 de Enero del año en curso, en el cual solicita se autorice la prórroga para celebrar tres contratos de Arrendamiento de inmuebles que son propiedad de particulares y que en el oficio anexo se describen. La vigencia de los contratos se están considerando del 01 de enero al 15 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Que en el oficio número OM-RM-CP-004/2018, de fecha 11 de Enero del año en curso, suscrito por la Oficial Mayor, LIC. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS, en el cual solicita someter a la autorización de este H. Cabildo para celebrar Tres Contratos de Arrendamiento con una vigencia de 09 meses y quince días para cada de uno de ellos, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018. Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado, así como al Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Colima, en los términos y las condiciones que a continuación se describen:

1.- Inmueble marcado con el número 38-A frente a la calle Francisco I. Madero en la población de Los Tepames Municipio de Colima propiedad de los CC. CLAUDIA GABRIELA ORTEGA MEDINA, LUIS FERNANDO ORTEGA MEDINA Y SENORINA MEDINA GARCIA, quien firmara como su Apoderada General la C. MA. ESTHER CHAVEZ TRUJILLO, inmueble que ocupa las instalaciones de Telecomm (Telecomunicaciones de México), por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A), que da un monto total de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), menos la retención del I.S.R.

2.- Inmueble ubicado en Venustiano Carranza número 25 colonia Centro de esta ciudad de Colima, con la Empresa denominada INMOBILIARIA MIG SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Apoderada Legal la C. MERCEDES GARCIA SILVA, el cual es utilizado para ocupar las oficinas de las Direcciones de Planeación, Desarrollo Social y Desarrollo Rural, por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

3.- Inmueble marcado con el número 68 de la calle Hidalgo en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad del C. JOSE INES MEDINA GARCIA, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de la biblioteca Pública Municipal, por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que da un monto total de \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

TERCERO.- Se anexan los Contratos de Arrendamiento de los inmuebles referidos en el considerando anterior del presente Dictamen, los cuales comprenden Periodo de Vigencia, costo y ocupación por parte de esta Entidad Pública Municipal, así mismo cabe señalar que los referidos contratos fueron elaborados y revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- El fundamento legal para la celebración del referido contrato de Arrendamiento que se anexan al presente dictamen, por conducto de esta Entidad Pública Municipal, queda comprendido en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

ARTÍCULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley.

ARTÍCULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y

II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios.

ARTÍCULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil.

QUINTO.- Esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con la Tesorería Municipal si existían recursos económicos en el Presupuesto de Egresos 2018 y verifico que el cargo del gasto se debe efectuar con recursos de la partida presupuestal número 04-01-01 03-02-02-03 asignada al Despacho de Oficialia Mayor como arrendamiento de edificios para oficinas.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEXTO.- Que esta comisión mediante sesión de trabajo conoció del presenta asunto para la revisión, análisis y discusión, del presente dictamen de conformidad al artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para de esta manera presentarlo ante el pleno del Cabildo para su aprobación correspondiente, toda vez que los citados contratos de arrendamientos corresponden a inmuebles que esta administración emplea como oficinas para servicio a la ciudadanía, considerando viable mantener en arrendamiento los mismos inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. MCS. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA Y ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, los tres contratos de arrendamiento anexos a este dictamen, con cargo a recursos de la partida Presupuestal número 04-01-01 03-02-02-03 asignada al Despacho de Oficialía Mayor como arrendamiento de edificios para oficinas, en los términos y las condiciones que a continuación se mencionan;

1.- Inmueble marcado con el número 38-A frente a la calle Francisco I. Madero en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad de los CC. CLAUDIA GABRIELA ORTEGA MEDINA, LUIS FERNANDO ORTEGA MEDINA Y SENORINA MEDINA GARCIA, quien firmara como Apoderada General la C. MA. ESTHER CHAVEZ TRUJILLO, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de Telecomm (Telecomunicaciones de México), por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

2.- Inmueble ubicado en Venustiano Carranza número 25 colonia Centro de esta ciudad de Colima, con la Empresa denominada INMOBILIARIA MIG SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su Apoderada Legal la C. MERCEDES GARCIA SILVA, el cual es utilizado para ocupar las oficinas de las Direcciones de Planeación, Comunicación, Desarrollo Social y Desarrollo Rural, por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A) que da un monto total de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).

3.- Inmueble marcado con el número 68 de la calle Hidalgo en la población de Tepames Municipio de Colima propiedad del C. JOSE INES MEDINA GARCIA, el cual es utilizado para ocupar las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal, por un periodo de 09 meses y quince días, contados a partir del día 1º de Enero al 15 de octubre del 2018, con una renta mensual de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que da un monto total de \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N) menos la retención del I.S.R.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los veintitrés días del mes de enero del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba Pensión por Cesantía en Edad Avanzada para el C. Ángel Campos Rodríguez; pensión por Orfandad para Valeria Estefanía y José Enrique Saucedo Rodríguez; Jubilación para las CC. María Verónica Herrera Medina y Ma. Filomena Llerenas Medina, el cual se transcribe a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'Fh', 'e', and several large signatures.

Handwritten mark or signature on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. **S-1776/2017, S-1779/2017 y S-1780/2017 y S-52/2018** de fechas 29 y 28 de diciembre de 2017 y 17 de enero del 2018 respectivamente signados por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turno a ésta Comisión oficios suscritos por la **MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS** Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo una (1) pensión por orfandad, dos (2) Jubilaciones y una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada, en favor de trabajadores y beneficiarios, a fin de que previo su estudio, análisis de la Comisión de Hacienda, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor anexó los oficios números **02-P-OM-081/2017, 02-P-OM-078/2017, 02-P-OM-079/2017 y 02-P-OM-005/2018** de fechas 21 de diciembre, y 20 de diciembre del año 2017 y 11 de enero del presente año respectivamente, en el cual solicita se someta a consideración del Cabildo la solicitud de autorización de: una (1) pensión por orfandad en favor de los menores **VALERIA ESTEFANÍA y JOSÉ ENRIQUE** ambos de apellidos **SAUCEDO RODRIGUEZ** beneficiarios de la finada trabajadora **VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** y dos (2) Jubilaciones a favor de las **CC. MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA y MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA**, las cuales cumplieron 28 años de antigüedad laboral; como trabajadoras en esta Entidad Pública Municipal y una (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor del trabajador **ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ**, lo anterior con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima.

TERCERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 90, fracción VIII, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 6, 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes por lo que los ayuntamientos crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las cuales tendrán dentro de sus facultades y obligaciones la de proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales; en razón de ello y con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, así como en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a), b), d), e), f), g), h) e i) y punto XIII, del Convenio de Concertación Laboral vigente entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del mismo son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, razón por la cual, la presente Comisión de Hacienda Municipal, es competente para analizar las solicitudes presentadas por la Oficialía Mayor en los diversos oficios citados con anterioridad.

CUARTO.- El **C. ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ**, ostenta el número de empleado 000638, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado Técnico" en el nivel salarial 0010 del tabulador, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 07-03-01-0629, con categoría de trabajador base sindicalizado, y cuenta con una antigüedad de 26 años cuatro meses de servicio, y tener acreditada una edad de 62 años según consta en la certificación del acta de nacimiento número de folio 149281 que consta en la foja 76 del libro 15=4a de nacimientos del año 1955 del Registro Civil de la Ciudad de México Distrito Federal; además se encuentra el oficio número **STSHAC-834/2017**, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'FG.' and several other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

39v

Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-005/2018 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas el día 11 de enero del 2018, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por pensión de cesantía en edad avanzada, pensión que solicita por motivos de su Estado de Salud y la edad de 62 años le impiden continuar laborando.

Por lo que ve al caso de las pensiones por cesantía en edad avanzada deberá hacerse el cálculo correspondiente de conformidad a los años de servicio prestados, para autorizar los montos que correspondan, siendo los siguientes propuestos:

PERCEPCIONES SALARIALES

	Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual	100%	\$18,456.14	\$221,473.68
Por pensión	88.33%	\$16,302.31	\$195,627.72

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE PENSIONARA EL C. ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ, DERIVADO DEL NIVEL SALARIAL NO. 10, AL 88.33% DE SUS PERCEPCIONES:

PERCEPCIONES SALARIALES MENSUALES	Actual 100%	PENSIÓN AL 88.33%
Sueldo	\$ 9,807.00	\$ 8,662.52
Estimulo por Permanencia (5)	\$ 2,726.88	\$ 2,408.65
Bono de Renta	\$ 788.00	\$ 696.04
Bono de Despensa	\$ 1,419.98	\$ 1,254.27
Bono de Transporte	\$ 900.74	\$ 795.62
Previsión Social Múltiple	\$ 476.76	\$ 419.36
Nivelación al Gasto Familiar	\$ 225.36	\$ 199.06
Compensación p/Desarr. y Super. Ord.	\$ 1,500.00	\$ 1,324.95
Prima de Riesgo	\$ 613.42	\$ 541.83
Total	\$18,456.14	\$16,302.31

QUINTO.- Por lo que ve a la **PENSIÓN POR ORFANDAD** en favor de los menores **VALERIA ESTEFANÍA** y **JOSÉ ENRIQUE** ambos de apellidos **SAUCEDO RODRÍGUEZ** quienes actualmente tienen 13 y 9 años de edad, beneficiarios de la finada trabajadora **VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**; en el memorándum número 02-P-OM-081/2017 signado por la Oficial Mayor Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, se solicita la misma en virtud de un Juicio Laboral que fue instaurado en contra de este H. Ayuntamiento, del cual mediante laudo condenatorio se concedió el otorgamiento a los menores **VALERIA ESTEFANÍA** y **JOSÉ ENRIQUE** ambos de apellidos **SAUCEDO RODRÍGUEZ** la pensión por orfandad que les corresponde con motivo del fallecimiento de su madre, la trabajadora **VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, misma que mediante convenio, dentro del Incidente de liquidación respectivo ratificado, registrado y aprobado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, el pasado 19 de diciembre del año 2017 se acordó que de manera individual recibirán la cantidad de \$2,155.26 (dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N) de manera quincenal, mediante la forma de pago que se convenga con su padre el C. José Enrique Saucedo Madrigal, misma que se acordó con efectos a partir de la primera quincena de enero de 2018.

En razón de lo anterior se remitió Tarjeta informativa de percepciones a que tendrán derecho los menores **VALERIA ESTEFANÍA** y **JOSÉ ENRIQUE** ambos de apellidos **SAUCEDO RODRÍGUEZ** beneficiarios de la finada trabajadora **VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, para aprobarse en los siguientes términos:

Sueldo	Total Mensual	Vigencia
	\$8,621.04	Primer quincena enero del 2018



ACTAS DE CABILDO

FG⁴⁰
[Handwritten signature]

La pensión de orfandad terminara en el momento en que sus menores hijos, cumplan dieciocho años de edad, o hasta los veinticinco años, si acreditan estar estudiando.

SEXTO.- La **C. MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA**, ostenta el número de empleado 000360, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado "A" en el nivel salarial 0009 del tabulador, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 08-02-01-0356, con categoría de trabajador base sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 783-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-078/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 09	\$18,472.46	\$221,669.52
Por jubilación 08	\$19,775.70	\$237,308.40

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA **C. MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 08.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,660.20
Estímulo por Permanencia (5)	2,954.40
Proporción Estímulo por Permanencia	732.48
Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	1,500.00
Prima de Riesgo	119.78
Pensión Mensual	\$ 19,775.70

SÉPTIMO.- La **C. MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA**, ostenta el número de empleado 001107, desempeñando actualmente el puesto de "Encargado "A" en el nivel salarial 0009 del tabulador, adscrita a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento, con número de plaza 02-03-01-1089, con categoría de trabajador base sindicalizado el cual pasa al nivel salarial inmediato superior del tabulador de sueldos de conformidad al convenio vigente, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, así mismo se encuentra el oficio número 779-STSHAC-/2017, suscrito por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y oficio 02-P-OM-079/2017 signado por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en el cual contiene la tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, por lo que de conformidad a la cláusula primera, punto XIII del Convenio de Concertación Laboral se anexa constancia de trabajo, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación.

PERCEPCIONES SALARIALES

Nivel salarial	Salario mensual	Salario anual
Actual 09	\$20,519.06	\$246,228.72
Por jubilación 08	\$21,823.10	\$261,877.20

DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES SALARIALES MENSUALES CON LAS QUE SE JUBILARA LA **C. MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA**, EN EL NIVEL SALARIAL NO. 08.

PERCEPCIONES SALARIALES	IMPORTE
Sueldo	\$ 10,660.20
Estímulo por Permanencia (5)	2,954.40
Proporción Estímulo por Permanencia	732.48

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Bono de Renta	788.00
Bono de Despensa	1,419.98
Bono de Transporte	900.74
Previsión Social Múltiple	474.76
Nivelación al Gasto Familiar	225.36
Compensación P/Des. Y Sup. Ordinaria	2,547.40
Compensación P/Des. Y Sup. Extraordinaria	1,000.00
Prima de Riesgo	119.78
Pensión Mensual	\$ 21,823.10

OCTAVO.- La comisión dictaminadora mediante sesión de trabajo, y con base a lo que establece los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106, 109 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la documentación turnada en los memorándums los memorándums No. S-1776/2017, S-1779/2017, S-1780/2017 y S-52/2018 de fechas 29 y 28 de diciembre de 2017 y 11 de enero del 2018, respectivamente, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, procedente otorgar jubilación a las CC. MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA y MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA, las cuales cumplieron 28 años de antigüedad laboral en esta Entidad Pública Municipal con el equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior del tabulador de sueldos; así como (1) pensión por cesantía en Edad Avanzada en favor del trabajador ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ, una (1) pensión por orfandad en favor de los menores VALERIA ESTEFANÍA y JOSÉ ENRIQUE ambos de apellidos SAUCEDO RODRÍGUEZ beneficiarios de la finada trabajadora VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ con la percepción mensual y anual calculada por la Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento, antes citados. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueba la **PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA** del C. ÁNGEL CAMPOS RODRÍGUEZ y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima equivalente al 88.33% de su sueldo correspondiente del puesto de Encargado Técnico adscrito a la Dirección de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento de conformidad al considerando CUARTO de este dictamen, pensión que deberá pagársele con una percepción mensual de \$16,302.31 y anual de \$195,627.72; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba **PENSIÓN POR ORFANDAD** en favor de los menores VALERIA ESTEFANÍA y JOSÉ ENRIQUE ambos de apellidos SAUCEDO RODRÍGUEZ beneficiarios de la finada trabajadora VERÓNICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y que, posteriormente, se les incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima de conformidad al considerando QUINTO de este dictamen con un importe mensual para ambos menores de \$8,621.04 y anual de \$103,452.48; **ESTA PENSIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA PRIMER QUINCENA DE ENERO DEL 2018.**

Misma pensión de orfandad terminara en el momento en que sus menores hijos, cumplan dieciocho años de edad, o hasta los veinticinco años, si acreditan estar estudiando, de conformidad a la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se aprueba la Jubilación de la C. MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando SEXTO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal con fecha de ingreso el día 16 de enero de 1990; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA	Encargada "A"	\$19,775.70	\$237,308.40

CUARTO.- Se aprueba la Jubilación de la C. MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a



ACTAS DE CABILDO

efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando SÉPTIMO de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral, con fecha de ingreso el día 03 de julio de 1989; esta jubilación surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

Nombre	Puesto	Cantidad mensual	Cantidad anual
MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA	Encargada "A"	\$21,823.10	\$261,877.20

QUINTO.- Se aprueba el Apoyo Económico de Retiro por Jubilación, en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento, para cada uno de las trabajadoras de base sindicalizadas CC. **MARÍA VERÓNICA HERRERA MEDINA** y **MA. FILOMENA LLERENAS MEDINA**

SEXTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 23 de enero del 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza Una licencia para establecimiento con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1714/2017** de fecha 08 de diciembre del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 01 solicitud referente a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a

FG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

41v

diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos."

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-1714/2017**, de fecha 08 de diciembre del 2017, que se detallan a continuación:



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- Solicitud no. 4951, para una APERTURA de RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "STAGE LIVE".

QUINTO.- Que en lo relativo a 01 solicitud para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 01 Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4951 S-1714 08/12/2017	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: STAGE LIVE	JOSE JESUS DEL MORAL SILVA Av. Ignacio Sandoval no. 1784 int. 9, 10 y 11, col. Real Vista Hermosa, Colima, Col. Dom. Físico: Av. Ignacio Sandoval no. 1780 int. 9, 10 y 11

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de enero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza a la CANACO realizar la **EXPO LIQUIDACION DEL CENTRO CANACO COLIMA 2017**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. **SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNÁNDEZ y JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**, Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción V, inciso g) y fracción VII, de la Ley del Municipio Libre; así como por los artículos

FG



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

1º, 6º, fracción II, IV y VI, y 76 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV, y 114 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum no. **S-1644/2017**, de fecha 27 de noviembre del 2017, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, documento suscrito por el Director General de Desarrollo Humano, **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, en cumplimiento del artículo 76 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, la autorización para llevar a cabo la Expo Liquidación del Centro CANACO Colima 2017, solicitada por el C. **WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA**, en su carácter de Presidente de CANACO SERVYTUR Colima.

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum no. 02.DGDH.067/2017 de fecha 22 de noviembre del 2017, signado por el **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZALEZ** en su carácter de Director General de Desarrollo Humano, informa de la solicitud realizada por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Colima (CANACO), para llevar a cabo la Expo Liquidación del Centro CANACO Colima 2017, en su octava edición, en las instalaciones del Jardín Núñez del 26 al 31 de enero del 2018., fundamentando lo anterior en el artículo 76, del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que dispone: *"A efecto de fomentar la cultura, el comercio y el turismo en el Municipio, a iniciativa de particulares o de instituciones públicas, la Dirección General de Desarrollo Humano podrá proponer al H. Cabildo la realización de festivales, ferias, eventos culturales, deportivos, gastronómicos u otros, los cuales, en caso de ser autorizados, podrán instalarse inclusive en el primer cuadro de la ciudad. Los permisos otorgados para la realización de los mismos durarán estrictamente el tiempo que se fije para ello."*

TERCERO.- Que de acuerdo al oficio de fecha 24 de octubre de 2017, que suscribe el C. **WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA**, Presidente CANACO SERVYTUR Colima, se informa que la Expo Liquidación del centro CANACO COLIMA 2017, tiene como finalidad apoyar el comercio formalmente establecido y afiliado a ese organismo empresarial, por lo tanto solicita la autorización respectiva para llevar a cabo la Octava Edición para instalarse en el Jardín Núñez del 26 al 31 de Enero del 2018.

Detallando que la instalación de toldos y stands se requiere a partir del martes 23 de enero del 2018, mismos que se ubicarán por las calles Juárez, Madero y Revolución y un escenario en la esquina de las calles Madero y Juárez en el que todos los días a partir de las 17:00 horas se presentarán eventos culturales y rifas.

CUARTO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y de acuerdo al memorándum No. 02.DGDH.067/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, el **LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ**, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano, quien otorga la viabilidad para la autorización respectiva materia del presente dictamen, fundamentando lo anterior en el artículo 76 del Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, no existiendo impedimento legal para efectuarse dicho evento.

QUINTO.- Aunado a lo anterior, y considerando que es objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en materia de Desarrollo Económico, *el Promover el desarrollo económico del Municipio, a través de la gestión con instituciones federales y estatales para apoyos de proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de comercio, servicios e industria, así como las iniciativas de los emprendedores, aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar y conservar empleos, así como conservar y generar más MIPYMES.*, esta Comisión ha determinado factible someter a consideración del H. Cabildo se autorice a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Colima, la **EXPO LIQUIDACIÓN DEL CENTRO CANACO COLIMA 2017**, en su Octava Edición, en las instalaciones del Jardín Núñez de esta ciudad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

FG 43
[Handwritten signature]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Colima, representada por su Presidente el C. WALTER ALEJANDRO OLDENBOURG OCHOA, realice la **EXPO LIQUIDACIÓN DEL CENTRO CANACO COLIMA 2017**, en su Octava Edición, a llevarse a cabo en las instalaciones del Jardín Núñez de esta ciudad, por un periodo comprendido del 26 al 31 de enero del presente año, en un horario de las 10:00 a las 22:00 horas y en donde a partir de las 17:00 horas se presentaran eventos culturales y rifas, con la finalidad de apoyar el comercio formalmente establecido y afiliado a ese organismo empresarial.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, notifique el presente Acuerdo al interesado, así como a las Direcciones municipales de Abastos y Comercialización, General Desarrollo Humano y de Obras Públicas, para que continúen con los trámites correspondientes para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de enero del año 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, a nombre de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del **Convenio de Colaboración entre el INE y el Municipio de Colima**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y la de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y 92, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso i), y fracción VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV y 123, fracción XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número **S-1628/2017**, signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio de Colaboración a suscribirse con representantes del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se solicita se faciliten las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018, documento que fue validado por el **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- Que conforme a lo anterior, se adjunta el oficio No. **INE/COL/JDE01/0834/2017**, de fecha 16 de octubre de 2017, signado por el Vocal Ejecutivo LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS, en el que se informa que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1 del artículo 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos independientes podrá colgarse o fijarse, entre otros lugares, en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. Por lo que solicita que las dependencias correspondientes del H. Ayuntamiento validen o corrijan, en su caso, el proyecto y la relación de bastidores y mamparas de uso común que se adjuntan.

TERCERO.- Que el instrumento jurídico a suscribir, con el consejo Distrital contempla Seis cláusulas; la Primera, que se refiere al objeto del convenio que es: "el hacer entrega a **"EL INSTITUTO"** de la Relación de Mamparas y/o bastidores de uso común, dentro de sus límites territoriales, a fin de que los partidos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

políticos y candidatos fijen propaganda electoral con motivo de las campañas políticas que desarrollarán dentro del proceso electoral federal 2017-2018".

La relación de Mamparas y/o bastidores de uso común del H. Ayuntamiento de Colima, contempla una totalidad de 23 mamparas y 56 bastidores, dando una totalidad de 79, que se distribuyen en los catálogos que se adjuntan al presente dictamen, en los que se puede verificar la distribución de los mismos y la ubicación respectiva de cada uno de ellos.

La Cláusula Segunda, enuncia la conformidad por parte de esta Entidad Pública Municipal, para que el Instituto distribuya en la forma que señala el artículo 250, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las mamparas y/o bastidores de uso común para los efectos de la colocación de la propaganda electoral.

Por su parte, la cláusula Tercera, refiere al auxilio que prestará esta Entidad Pública Municipal al Instituto para vigilar que la propaganda electoral sea respetada, procurando evitar que sea destruida o retirada, durante el periodo de campaña electoral.

La cláusula Cuarta, que dispone el cumplimiento y la observación a los procedimientos para la colocación de propaganda electoral que se establece en los artículos 209 al 212 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales.

La cláusula Quinta establece el auxilio que deberá prestar el Municipio a los partidos políticos, las coaliciones y candidatos registrados para que dentro del término de siete días naturales contados a partir de la fecha de la elección, auxilien en el retiro de su propaganda electoral. Por su parte la Sexta y última cláusula se refiere a la resolución de controversias en la interpretación del presente convenio de colaboración

CUARTO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, y de acuerdo al memorándum No. DGAJ-493/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, el MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, quien otorga la viabilidad del Convenio materia del presente dictamen, informando que del análisis efectuado no encontró impedimento legal alguno para la firma del documento de referencia, por lo que es procedente su celebración., aunado a lo anterior estas Comisiones han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con representantes del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se solicita se faciliten las mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el correlativo artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º, 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., "los Ayuntamientos en materia de Gobierno y régimen interior, podrán celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares", en los términos antes expuestos estas Comisiones han considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Colaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Distrital Ejecutiva 01, mediante el cual esta Entidad Pública Municipal entrega la relación de mamparas y/o bastidores de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el proceso electoral federal 2017-2018. Documentos que se adjuntan al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario del H. Ayuntamiento a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realicen lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de enero del 2018. -----

FG.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Síndico Municipal y al Secretario a suscribir Convenio de Colaboración entre UNICEP SOCIEDAD CIVIL y el Municipio de Colima.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, integrada por las CC. Regidoras LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 87, fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracción I, incisos i) y 53, fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 104 fracción VII, 105 fracción I, 106 fracción I, y 113 del Reglamento de Gobierno Municipal; Sometemos este Dictamen a consideración de este H. Cabildo y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum número S-1346/2017 de fecha 26 de Septiembre del año 2017, suscrito por el Ing. Francisco Santana Roldan, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, ha tomado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, para analizar y atender la petición de los CC. Licda. Rosa Maricela Dueñas Almanza Jefa del departamento de Capacitación y Lic. Sergio Enrique de León Ortega, Jefe de Área del Departamento de Capacitación, mediante el cual solicitan que este H. Ayuntamiento de Colima autorice el Convenio de Colaboración a celebrar entre este H. Ayuntamiento y UNICEP SOCIEDAD CIVIL.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el memorándum OM-RH-C-076/2017 signado por los CC. Licda. Rosa Maricela Dueñas Almanza, Jefe de Departamento de Capacitación y Lic. Sergio Enrique de León Ortega, Jefe de Área del Departamento de Capacitación de esta Entidad Pública Municipal en el cual anexan convenio y memorándum DGAJ-408-2017, remitido a esta Comisión, solicitando que este H. Ayuntamiento de Colima firme el Convenio de Colaboración a celebrar entre este H. Ayuntamiento y UNICEP SOCIEDAD CIVIL, representada por la C. MDOH. NATZYELI YULIANA CONTRERAS AGUILAR, en su calidad de Directora General.

TERCERO.- Que el referido convenio, anexo a este dictamen, tiene como finalidad promover las facilidades para brindar la formación académica al personal que colabora con el Municipio, ofreciendo un Plan de Becas de descuento dentro de los programas de Bachillerato, Carreras Profesionales, Especialidades y Maestrías ofrecidas por el Centro de Estudios Profesionales de Colima (CEPC) UNIVERSIDAD, a trabajadores de este H. Ayuntamiento de Colima y con ello puedan beneficiarse con los descuentos que ofrecen al ingresar a esa institución educativa y con ello mejorar su formación Académica. Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este H. Ayuntamiento para que signen con la C. MDOH. NATZYELI YULIANA CONTRERAS AGUILAR, en su calidad de representante y Directora General, para que suscriban a nombre de esta entidad pública municipal el Convenio de Colaboración a celebrar entre este H. Ayuntamiento y UNICEP SOCIEDAD CIVIL, en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio Libre de Colima, por conducto de su órgano de gobierno el H. Ayuntamiento de Colima, representado en este acto por el M.C.S. Héctor Insúa García, presidente municipal, L.E. Francisco Javier Rodríguez García, síndico municipal, e Ing. Francisco Santana Roldán, secretario del H. Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio"; y por la otra UNICEP, Sociedad Civil, a quien en lo sucesivo se le denominará "CEPC UNIVERSIDAD", representada en este acto por la c. MDOH. Natzyeli Yuliana Contreras Aguilar en su calidad de directora general; y a quienes de manera conjunta se les denominará "las partes", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas



DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

1.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.3 Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante acta número 126, de fecha 15 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

1.4 Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante acta número 126, de fecha 15 de octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

1.5 Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante acta número 01, de fecha 16 de octubre de 2015, correspondiente a la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

1.6 Que tiene su domicilio fiscal en calle Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro, Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

Ha
e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

I.7 Que mediante sesión ordinaria celebrada el xxxxxxxxxxxx, el H. Cabildo aprobó en su xxxxxxxx punto, la autorización al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del convenio de Colaboración que se suscribe.

II. DECLARA "CEPC UNIVERSIDAD":

II.1 Que es una Sociedad Civil, según consta en escritura pública número 7934, de fecha 13 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Michel Camarena, titular de la notaría pública número 07 de la Ciudad de Colima, Estado de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio número 314430-1.

II.2 Que la **MDOH NATZYELI YULIANA CONTRERAS AGUILAR** en su carácter de Directora General, está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.

II.3 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Revolución número 217, Colonia Centro, Colima, Colima.

II.4 Que es una escuela libre con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, según se hace constar en los números de acuerdo siguientes:

- Licenciatura en Alta Dirección SE-AM-002-2017-ES.
- Licenciatura en Gestión y Creación de PYMES. SE-AM-004-2017-ES.
- Licenciatura en Mercadotecnia Internacional SE-AM-003-2017-ES.
- Licenciatura en Lengua Inglesa SE-AM-010-2017-ES.
- Maestría en Educación SE-AM-005-2017-ES.
- Maestría en Administración de Negocios SE-AM-008-2017-ES.

II.5 Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2 Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.3 Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse para cumplir con el objetivo de brindar formación académica al personal de "EL MUNICIPIO", conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a los trabajadores que colaboran con "EL MUNICIPIO", un plan de becas de descuento para cursar los programas de Bachillerato, Carreras Profesionales, Especialidades y Maestrías ofrecidas por "CEPC UNIVERSIDAD", siempre y cuando se cumpla con los requisitos de admisión ya establecidos, mismos que se encuentran descritos en el ANEXO 1 de este convenio.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES: "LAS PARTES" designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- A) Por parte de la "CEPC UNIVERSIDAD", al **C. LIC. CÉSAR FRED MOLINA MALTA**, en su carácter de Coordinador de Ventas, quien podrá ser contactado en el teléfono número (312) 6882194, y en la dirección de correo electrónico comercial@unicepc.com.mx.
- B) Por "EL MUNICIPIO" a quien ostenta el cargo de Jefe de Departamento de Capacitación, la **C. LICDA. ROSA MARISELA DUEÑAS ALMANZA**, quien podrá ser contactada en el teléfono número (312)-3163800, y en la dirección de correo electrónico: roxyduenas90@gmail.com.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "CEPC UNIVERSIDAD": "LAS PARTES" acuerdan que serán obligaciones de "CEPC UNIVERSIDAD":

- A) Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- B) Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- C) Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que esté vigente el presente convenio, y una vez terminada la vigencia de este convenio se compromete a mantener la beca a los alumnos ya inscritos que gozaron de estos beneficios.
- D) Todas las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.
- E) Adaptar en la medida de lo posible y de acuerdo a los planes de estudio en su modalidad flexible (15 horas a la semana), los horarios de acuerdo a las necesidades de sus trabajadores, siempre y

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- A large blue checkmark.
- A blue scribble.
- The initials "FG." written in blue ink.
- A large blue signature.
- A blue scribble.
- A blue signature.
- A blue scribble.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

cuando sean grupos de un mínimo de 25, lo anterior aplicará únicamente si se trata de un grupo especial.

F) Ofrecer los trabajadores de "EL MUNICIPIO" las cuotas accesibles del mercado como apoyo para el impulso de la mejora de personal capacitado en nuestra región y área educativa.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS. "CEPC UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar apoyos económicos de manera abierta a los trabajadores y familiares directos recomendados por el "EL MUNICIPIO" que deseen ingresar a alguna carrera o programa académico, no se tendrán un número límite para el otorgamiento, tomando en cuenta los siguientes requerimientos:

APOYO ECONOMICO DIRECTO DEL "UNICEPC", HACIA "EL MUNICIPIO" DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCUENTOS EN PORCENTAJE OTORGADOS POR "UNICEPC".

Opción	Inscripción	Colegiatura	Servicios Extracurriculares
CEPC-PGJ-01	50%	20%	20%

Proceso para el otorgamiento de beneficio:

1. El prospecto deberá presentar carta de presentación por parte de la Institución, misma que lo acredite como colaborador; en caso de ser un familiar quien reciba el beneficio, ésta carta tendrá que ser anexada en la cédula de inscripción.
2. Acudir a la institución educativa específicamente en el área académica, para la entrega de documentos.
3. Promedio mínimo de 7.0 en sus estudios para los de nuevo ingreso.
4. Una vez que "UNICEPC" otorgue este apoyo económico a un alumno o alumnos previamente seleccionados, estos deberán comprometerse por escrito a mantener un promedio mínimo de 8.5 para conservar el apoyo económico; así como también, ser puntual en sus pagos (de acuerdo a la opción seleccionada) ya que el atraso de la colegiatura, será motivo de cancelación definitiva de la misma sin ninguna responsabilidad por parte del "UNICEPC".
5. Los descuentos serán aplicados a los precios regulares que "UNICEPC" posea al momento de inscripción del alumno a la institución.

"LAS PARTES" acuerdan que el apoyo económico que otorga el "UNICEPC", bajo este convenio no es transferible y será aplicable solo a alumnos de nuevo ingreso y hasta antes del último cuatrimestre del alumno.

QUINTA: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES: "LAS PARTES" acuerdan que el beneficio de las becas objeto de este convenio aplicará para alumnos de nuevo ingreso, los cuales deberán cubrir los requisitos de admisión y estarán sujetos a las políticas y lineamientos establecidos por "CEPC UNIVERSIDAD".

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO": "LAS PARTES" acuerdan que son obligaciones de "EL MUNICIPIO", a consecuencia de la firma del presente convenio, las siguientes:

- A) Difundir y promover entre sus trabajadores el esquema de becas de descuento objeto de convenio para cursar estudios de Licenciaturas, Especialidades o Maestrías que ofrece "CEPC UNIVERSIDAD".
- B) Sujetarse a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por la "CEPC UNIVERSIDAD", para la impartición de los programas de carreras profesionales, especialidades o maestrías.
- C) Llevar a cabo las acciones necesarias tendientes a la debida ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.
- D) Todas las demás que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado del "EL MUNICIPIO", mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una de las partes patrón solidario o sustituto respecto del personal

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

contratado por la otra, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las --

partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que, en su caso, ambas partes acuerden; así mismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" convienen que este convenio no otorga a "EL MUNICIPIO" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de "CEPC UNIVERSIDAD", distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente instrumento legal. Para efectos del

convenio, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por la "CEPC UNIVERSIDAD", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DECIMA: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 15 de octubre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días naturales de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito entregado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Convenio.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que, por cualquier razón, cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS: "LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" cuyas decisiones que se deberán hacer constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Colima, Colima, para todo lo relativo a interpretación y

FG



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otros motivos. Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por triplicado para dejar constancia de lo ocurrido, en la ciudad de Colima, Colima a los 15 días del mes de enero de 2018.

Handwritten initials: "Fh" and a signature.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "CEPC UNIVERSIDAD"

M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MDOH. NATZYELI YULIANA CONTRERAS AGUILAR
DIRECTORA GENERAL
CEPC UNIVERSIDAD

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESTIGOS DE HONOR

LICDA. ALEJANDRA SANCHEZ CÁRDENAS
OFICIAL MAYOR

LIC. CESAR FRED MOLINA MALTA
COORDINADOR DE VENTAS

C.P. HECTOR LUNA ORTIZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. MDOH. NATZYELI YULIANA CONTRERAS AGUILAR, en su calidad de Representante y Directora General de UNICEP SOCIEDAD CIVIL, lo aquí acordado para los efectos que procedan, Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 09 de 2018.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOCUARTO PUNTO.- El C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Aceptación de Donación de una fracción de terreno cedida por el Sr. Armando Osorio Zanabria, en el poblado El Alpuyequito del Ejido de Piscila, para la instalación de una **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO
DE COLIMA
Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2°, 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2°, 5° fracción XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

Large handwritten signature on the left margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, memorándum número S-1302/2017, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por el **LIC. HUGO IVÁN VILLEGAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos en suplencia por ausencia del **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA** Director de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que hace llegar el expediente del **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, para que este H. Ayuntamiento acepte recibir en donación una fracción de terreno con superficie de 276.30 M², la cual cedió en su momento para la realización de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ALPUYEQUITO**".

SEGUNDO.- Que conforme al memorándum DGAJ-418/2017, que suscribe el **LIC. HUGO IVÁN VILLEGAS GONZÁLEZ**, en su carácter de Jefe de Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos en suplencia por ausencia del **MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA** Director de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, de conformidad con el artículo 179 bis del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicita se turne a la Comisión correspondiente, el expediente del **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, quien solicita se formalice en Escritura Pública el contrato de Donación respecto de una fracción de terreno equivalente a una superficie de **276.30 M²**, que cedió de manera verbal a este Municipio, para la realización de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ALPUYEQUITO**", sin que a la fecha se hubiera formalizado dicha donación en instrumento público, cuestión que le afecta puesto que su escritura indica una superficie distinta a la que físicamente tiene, situación que le ha impedido realizar diversos actos jurídicos relacionados con su propiedad.

En razón de lo anterior, esta Comisión procedió a revisar todas y cada una de las documentales que integran el expediente, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que se detallan a continuación:

- 1.- Copia de escritura pública número 3881, de fecha 20 de junio de 2017.
- 2.- Copia del Plano de la fracción donada
- 3.- Acta de entrega-recepción de la obra.
- 4.- Acta de finiquito de obra.

TERCERO.- Acto Seguido, esta Comisión procedió al estudio de las documentales correspondientes:

I.- Que el **C. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, acredita su interés jurídico con la escritura Publica No. 38,881 de fecha 20 de junio de 2017, expedida por el **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO**, titular de la Notaría Pública número 10 de la ciudad de Colima, de la que se desprende la adjudicación de uno de los bienes pertenecientes a la Sucesión Intestamentaria del **SR. MIGUEL OSORIO MUJICA**, que otorga la señora **MA. DE JESUS SANABRIA VALENCIA**, en su carácter de albacea de dicha sucesión, a favor del señor **ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, como heredero y cesionario de derechos hereditarios, respecto del lote de terreno urbano identificado como lote 2, de la manzana 2, finca urbana sin número, zona 1, con clave catastral 02-39-71-001-001-000, localizado en terrenos que pertenecieron al Ejido Piscila, en el Poblado El Alpuyequito de este Municipio de Colima, Colima., mismo que tiene una superficie de 2,630.21 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 53.98 m., con área parcelada;

Al Sureste: En 70.79 mts., con calle sin nombre;

Al Suroeste: En 49.96 mts., con calle sin nombre; y

Al Noroeste: En 41.14 mts., en línea quebrada con calle sin nombre, solar 1 uno y área parcelada.

II.- Que en fecha diciembre 2017, recibimos el plano elaborado por la Dirección de Catastro, en el que se detalla gráficamente la fracción a aceptar por parte de esta Entidad Pública Municipal, teniendo una superficie de 276.30 M², con las medidas y colindancias:

Al Norte.- En 9.00 mts.

Al Sur.- En 30.70 mts

Al Este.- En 9.00 mts.

Al Oeste.- En 30.70 mts.

III.- Conforme a las actas de Entrega-Recepción y de finiquito de obra, se desprende que la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Alpuyequito, se encontraba proyectada en el Programa Operativo Anual de acuerdo al acta de Cabildo no. 56 de fecha 31 de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FG' and several illegible signatures.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

octubre de 2016, obra que resultaba prioritaria para la comunidad, misma que tuvo una inversión de 1'225,000.00 (Un millón doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) con recursos provenientes del refrendo del Fondo III-2015, aportación federal, siendo necesario contar con un predio para la edificación de la obra, mismo que en su momento fue cedido de manera verbal por el señor **ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, para efectos de que se iniciarán los trabajos de construcción., la obra fue entregada a esta Entidad Pública Municipal en fecha 10 de enero de 2017, según consta en el Acta de Entrega- Recepción.

CUARTO.- Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y con el propósito de concluir y formalizar el proceso de aceptación de la donación del bien inmueble en donde se edificó la planta de tratamientos residuales en la comunidad del Alpuyequito, los municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se apruebe aceptar la donación así como la autorización para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la escritura pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal*, de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba aceptar la Donación de una fracción de terreno con superficie de 276.30 M² que se subdividirá del lote de terreno urbano identificado como lote 2, de la manzana 2, finca urbana sin número, zona 1, con clave catastral 02-39-71-001-001-000, localizado en terrenos que pertenecieron al Ejido Piscila, en el Poblado El Alpuyequito de este Municipio de Colima, Col., propiedad del **SR. ARMANDO OSORIO ZANABRIA**, fracción que se destinó para la instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo primero.

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Sustentable, realice lo conducente para que esta fracción se identifique como área de cesión de tipo "E1" Equipamiento Institucional. Así mismo se notifique a la Oficialía mayor, a efecto de que el Departamento de Control Patrimonial lo incluya dentro del inventario de Bienes del Municipio.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los costos de subdivisión, escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2018.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias Presidente, sólo hacer un par de comentarios respecto del tema. Importante la ejecución de la obra de la planta de tratamiento ante una situación de emergencia sanitaria y ecológica que se nos había notificado como administración municipal, dado que estaba derramando la laguna de oxidación aguas hacia el arroyo y este llegaba al Río Salado, por lo que la administración dio continuidad al proyecto, se ejecutó la obra y hay que decirlo aun y cuando

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'Th', 'e', 'S', 'R', 'E', 'J', and 'B'.

Handwritten signature or mark in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

ante el Órgano de Fiscalización se presentaron los documentos donde se marca la intención del Sr. Armando de dar en propiedad al municipio este espacio para la construcción, fue señalado por el Órgano de Fiscalización el que no se contara con escritura pública, que me pareció de entrada y aquí lo comenté en su momento, un exceso, sin embargo con este dictamen queda regularizada la intención y se dará paso a la escritura en la que ya legalmente quedará integrada al patrimonio del gobierno municipal, debo decirlo, atender esta emergencia más allá de los procesos administrativos e incluso jurídicos que comprendía era atenderle para dar solución al problema y evitar la contaminación del Río Salado, por eso agradezco a la Comisión de Patrimonio el trabajo en este dictamen.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó. Muchas gracias Regidor.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**-----

UNO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dio a conocer al Pleno del Cabildo que las **CC. Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez**, hicieron entrega de su Informe Trimestral, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----

DOS.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García presentó al pleno del Cabildo la Propuesta del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias para los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2018.-----

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018 FEBRERO, MARZO Y ABRIL

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
08 de Febrero	Jueves	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
20 de Febrero	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
13 de Marzo	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de Marzo	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
10 de Abril	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

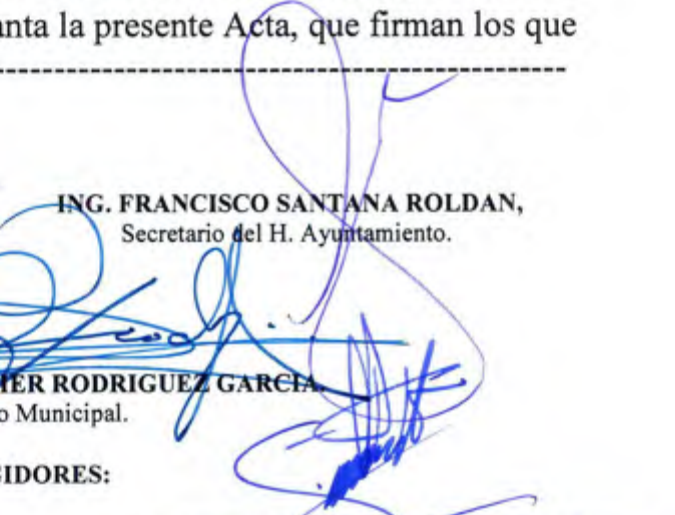
ACTAS DE CABILDO

24 de Abril	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
-------------	--------	------	--

DECIMOSEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 10 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.

REGIDORES:


**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**



**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**


LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 114, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 23 de enero de 2018.

*vero